

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00234 DE

19 JUN 2020

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA CUENTA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 012 DE 2013, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N°1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto N°412 del 2 de marzo de 2018, establece:

"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9 sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal – (CCP) y los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución N°0042 del 20 de diciembre de 2019, "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración", define la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las distintas etapas del mismo, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación, y deroga las resoluciones N°0010 del 7 de marzo de 2018 y N°004 del 5 de marzo de 2019, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020" en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de renta y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2020, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto N°2411 del 30 de diciembre de 2019 expedido por la Presidencia de la República de Colombia, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$275.118.000.000,00) de los cuales fueron apropiados para Gastos de Funcionamiento el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$271.163.000.000,00), y para Gastos de Inversión el valor de **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$3.955.000.000,00).

F 00234 19 JUN 2020

Resolución N° 1 de 19 JUN 2020 "Por la cual se efectúa modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de Funcionamiento en las cuenta Gastos de Personal, para la vigencia fiscal 2020"

CONTRACRÉDITOS

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	01						GASTOS DE PERSONAL	\$ 40.000.000,00
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 40.000.000,00
A	01	01	01				SALARIO	\$ 40.000.000,00
A	01	01	01	001			FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 40.000.000,00
A	01	01	01	001	005	20	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 40.000.000,00

CRÉDITO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	01						GASTOS DE PERSONAL	\$ 40.000.000,00
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 40.000.000,00
A	01	01	01				SALARIO	\$ 40.000.000,00
A	01	01	01	001			FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 40.000.000,00
A	01	01	01	001	012	20	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL	\$ 40.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR en la página web de la entidad la presente resolución, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

19 JUN 2020

Coronel JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró. Nydia Consuelo Caro Rodríguez – Funcionaria Grupo Presupuesto
 Elaboró. Administrador de Empresas William Sandoval Barrero - Coordinador Grupo Presupuesto *WSB*
 Revisó: Abogada Jureinny Barrera Trillo - Funcionaria Oficina Asesora Jurídica *JBT*
 Vo.Bo. Abogado Ricardo Guerrero Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica *RG*
 Vo.Bo. Mayor Javier Alexander Torres León - Subdirector Administrativo y Financiero *JATL*

"SERVICIO CON PROBIDAD"